

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.615

DALCAHUE, 08 de octubre del 2021.-

VISTOS El Convenio con fecha 07 de octubre del 2021; El decreto de transferencia N° 1.614 con fecha 08 de octubre del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N°147 de fecha 09/12/2020 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 08 de octubre del 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y don Juan de Dios Eujenio Ampuero, cedula de Identidad N° [REDACTED] la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- JSHS/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 08 de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y don Juan de Dios Eujenio Ampuero, cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña Juan de Dios Eujenio Ampuero, cedula de Identidad N° [REDACTED]

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para [REDACTED], por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1.614 con fecha 08 de octubre del 2021.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JUAN DE DIOS EUJENIO AMPUERO
RUT: [REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIIPALIDAD DE DALCAHUE